



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de agosto dos mil veintidós

Impugnación y Filiación Extramatrimonial - Rdo 2022-164

Allegada al plenario solicitud de Amparo de pobreza de la demandada señora ANGIE KATERINE PARRA SALAZAR, quien manifiesta no disponer de recursos suficientes para sufragar los gastos que requiere el proceso y, en razón de cumplir dicha solicitud con lo preceptuado por el artículo 151 y ss CGP, se le concede dicho Amparo y, para el efecto, se designa como apoderado (a) al abogado (a) DAIRO ALETA BLANCO, quien se localiza en la dirección electrónica: dai.fob@gmail.com, teléfono 300.428.61.61, para representarla en la presente litis.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BÚRITICA
JUEZ

